

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014-2025 /MDV-H

Végueta, 02 de febrero del 2026

VISTOS:

DOC.	6265
EXP	1751

El Informe N.º 0173-2026-GPP/MDV, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N.º 0095-2026-MDV/GM con fecha 02 de febrero del 2026 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N.º 36-2026-PEGC-GAJ/MDV con fecha 02 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 033-2026-MDV/GM con fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20º y 43º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—en adelante, el Decreto Supremo— publicado en el diario Oficial "El Peruano", el 28 de enero de 2026, en su artículo primero dispone lo siguiente: "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500.00 (cincuenta y cinco millones novecientos seis mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00 (CEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (...)";

Que, el numeral 4 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, señala que, entre una de las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es la de coordinar y canalizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, por lo que está dentro del ámbito de dicha gerencia, verificar que las notas de modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático no transgredan las prohibiciones contempladas en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las restricciones señaladas de la Ley N.º 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las normas presupuestarias vigentes;

Que, en merito a lo indicado por la precitada norma, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N.º 173-2026-GPP/MDV, del 30 de enero de 2026, sustenta y solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, la nota modificatoria N.º 134, tipo 001, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo, el cual autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los—entre otros—gobiernos locales, destinada al otorgamiento de un bono excepcional ; de lo cual, señala que a la Municipalidad Distrital de Végueta le corresponde el monto de S/ 6 800.00 soles, de conformidad con el Anexo III del Decreto Supremo.

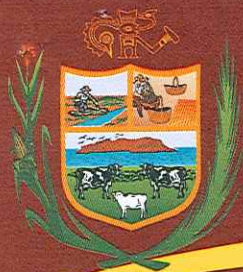
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico



Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; de igual forma, se remite copia de la resolución dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N.° 173-2026/MDV-GPP, del 30 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, la nota modificatoria N.° 134, tipo 001, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos locales, destinada al otorgamiento de un bono excepcional; en ese sentido, señala que a la Municipalidad Distrital de Végueta le corresponde el monto de S/ 6 800.00 soles de conformidad con el Anexo III del referido decreto.

Que, mediante memorándum N.° 95-2026-GM/MDV del 2 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto de la continuidad de lo solicitado por la precitada gerencia.

Que, con Informe Legal N.° 36-2026-PEGC-GAJ/MDV con fecha 02 de febrero del 2026 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación mediante resolución de alcaldía, la nota modificatoria N.° 134, tipo 001, en mérito al Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos locales, destinada al otorgamiento de un bono excepcional;

Que, mediante Informe N.° 0033-2026-MDV/GM con fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación mediante resolución de alcaldía, la nota modificatoria N.° 134, tipo 001, en mérito al Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos locales, destinada al otorgamiento de un bono excepcional, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; trasladando todo lo actuado para que disponga la emisión del acto resolutorio que corresponda en el presente caso.

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la nota modificatoria N.° 134, tipo 001, en mérito al Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos locales, destinada al otorgamiento de un bono excepcional.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Végueta, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, se remita copia de la presente Resolución, a las siguientes entidades: i) la Contraloría General de la República; ii) la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; y iii) la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecológico

ARTÍCULO TERCERO:

REMITIR el original y actuados del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta comunidad edil; Asimismo, ponga en conocimiento, para las acciones que correspondan y/o con sus áreas subordinadas conforme a sus funciones y/o acciones prescritas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

